República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2024-20034597-APN-VOCVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

Referencia: (SALA C, VOCALÍA 8) NOGUERA LOVERA NELSON - EX-2023-88059123- -APNSGAI#TFN - SENTENCIA

En el día de la fecha, se reúnen los miembros de la Sala "C" del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Claudio Esteban Luis (Vocal Titular de la 8° Nominación) y Viviana Marmillon (Vocal Titular de la 7° Nominación) para resolver en el Expte. **EX-2023-88059123- -APNSGAI#TFN** caratulado: **"NOGUERA LOVERA NELSON s/ recurso de apelación"**.

El Dr. Luis dijo:

I.- Que el 31/07/2023 el Sr. Nelson Noguera Lovera inició a nombre propio las presentes actuaciones mediante plataforma TAD (v. carátula en PV-2023-88059142-APN-SGAI#TFN) mientras que tanto en el recurso de apelación, como en el F.4 se presentó en su carácter de socio gerente de la firma GOMERÍA EL TIGRE S.R.L. (vide. RE-2023-88055343-APN-SGAI#TFN e IF-2023-88058455-APN-SGAI#TFN), apelando el requerimiento de AFIP-DGI N° 0710002023001260704.

II.- Que mediante PV-2023-98376356-APN-SGAI#TFN la Secretaría General de Asuntos Impositivos de este Tribunal (en adelante SGAI), intimó al Sr. Nelson Noguera Lovera para que en el término de 5 (cinco) días inicie un nuevo expediente electrónico (conf. art. 30, RPTFN), en atención a que el presente expediente fue caratulado por el presentante a nombre propio y no a nombre de quien manifiesta representar en el F. 4 y en el recurso de apelación. Luego de dejarse constancia del incumplimiento a dicha intimación en la PV-2023-108649051-APN-SGAI#TFN, a pesar de su correcta notificación, el 23/08/2023 (v. IF-2023-98379423-APN-SGAI#TFN), la SGAI remitió el expediente a la Vocalía de la 8va. Nominación, la que a través de la PV-2023-126144207-APN-VOCVIII#TFN intimó nuevamente y por última vez al presentante del recurso para que inicie debidamente un nuevo expediente electrónico, debiendo ser caratulado a nombre de GOMERIA EL TIGRE S.R.L., bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso interpuesto (art. 23 del RPTFN).

III.- Que cabe destacar que la SGAI de este Tribunal cumplió con lo dispuesto por el art. 30 del RPTFN, remitiendo a esta Vocalía el expediente iniciado con un incorrecto apoderamiento TAD, una vez efectuada la intimación correspondiente y dejado constancia de ello.

En atención a lo expuesto y habiendo transcurrido el último plazo otorgado en la PV-2023-126144207-APN-VOCVIII#TFN sin que la misma haya sido tampoco cumplida, a pesar de la correcta notificación efectuada el día 24/10/2023 (v. IF-2023-126281932-APN-VOCVIII#TFN), corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto en el art. 31 del RPTFN y, en consecuencia, tener por no presentado el recurso de apelación interpuesto en el RE-2023-88055343-APN-SGAI#TFN el 31/07/2023, con costas a cargo del Sr. Nelson Noguera Lovera.

La Dra. Marmillon dijeron:

Que adhiere al voto del Vocal preopinante.

Por ello, **SE RESUELVE:**

Tener por no presentado el recurso interpuesto el día 31/07/2023 bajo el RE-2023-88055343-APN-SGAI#TFN, con costas a cargo del presentante, Sr. Nelson Noguera Lovera.

Se deja constancia que suscriben este pronunciamiento dos Vocales Titulares de la Sala C, conforme a lo previsto por el artículo 184 de la ley 11.683, por encontrarse vacante la Vocalía de la 9° Nominación

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.26 10:55:35 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.26 15:05:23 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.26 15:05:23 -03:00